



ACTA 5/2016

JUNTA ELECTORAL REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y D.A.

En la sede de la Real Federación Española de Karate el día 3 de junio de 2016 a las 12:00 horas, asistiendo:

D. Juan Balaguer Degrelle. Presidente.
D. Ramón Mezquita Sánchez. Vocal.
D. Miguel Ángel Sánchez Jáuregui. Vocal.

Doña Susana Mena Gil, Secretaría General y Gerente en funciones de la RFEK y DA.
D. José David Martínez Torres, Asesoría Jurídica RFEK y DA.

Conforme el Calendario Electoral de la RFEK y D.A. se reúne la Junta Electoral al efecto de:

PRIMERO. Resoluciones TAD.

Se han recibido las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte en los expedientes 232/2016 y 253/2016 que han sido debidamente comunicadas a los interesados.

SEGUNDO. Proclamación definitiva de candidaturas.

2.1. Conforme el calendario electoral, la Junta Electoral procede a la proclamación definitiva de las siguientes candidaturas:

a) ESTAMENTO DE CLUBES.(30)

ANDALUZA (2)

CLUB DEPORTIVO KARATE FUENGIROLA
CLUB DEPORTIVO EUGENIO TORRES ASOCIACION

Conforme el artículo 27.4, quedan proclamados automáticamente como miembros de la Asamblea sin necesidad de votación al ser el mismo número de candidatos presentados igual al de puestos que debían de elegirse.

ASTURIANA (1)

CLUB DEPORTIVO GIMNASIO ARENAS
CLUB LINO
CLUB REAL GRUPO CULTURA COVADONGA



BALEARES (1)

CLUB KARATE CLUB ESPADAS

Conforme el artículo 27.4, quedan proclamados automáticamente como miembros de la Asamblea sin necesidad de votación al ser el mismo número de candidatos presentados igual al de puestos que debían de elegirse.

CANARIAS (2)

CLUB LAS MERCEDES

CLUB SAMURAI

CLUB ENERGIM SUR

CANTABRIA (1)

CLUB KARATE-DO BEZANA LA ROCA

Conforme el artículo 27.4, quedan proclamados automáticamente como miembros de la Asamblea sin necesidad de votación al ser el mismo número de candidatos presentados igual al de puestos que debían de elegirse.

CATALUÑA (3)

CLUB BOSCH KARATE MANRESA

CLUB SINHUS SPORT

CLUB KARATE RIDAO

CLUB SPORT CENTER CORNELLA

CLUB KARATE JUST

CLUB KARATE MUSOKEN

CASTILLA Y LEÓN (3)

CLUB CAMPOL

CLUB MASTER 10

CLUB SHOTOKAN TORA

CLUB DEPORTIVO BUDOKAN

CLUB FUJISAN-KARATE PALENCIA



CASTILLA LA MANCHA (1)

CLUB OKINAWA

Conforme el artículo 27.4, quedan proclamados automáticamente como miembros de la Asamblea sin necesidad de votación al ser el mismo número de candidatos presentados igual al de puestos que debían de elegirse.

EXTREMADURA (1)

CLUB DEPORTIVO VIVEVIEN

Conforme el artículo 27.4, quedan proclamados automáticamente como miembros de la Asamblea sin necesidad de votación al ser el mismo número de candidatos presentados igual al de puestos que debían de elegirse.

GALICIA (1)

CLUB KARATE-DO CARBALLO

Conforme el artículo 27.4, quedan proclamados automáticamente como miembros de la Asamblea sin necesidad de votación al ser el mismo número de candidatos presentados igual al de puestos que debían de elegirse.

MADRID (7)

CLUB B.A.M. VILLACIEROS II

CLUB ANTONIO TORRES

CLUB ANTONIO TORRES II

CLUB FRANCISCO MAYORAL

CLUB J. MOLINA

CLUB OKINAWA LEGANES

CLUB KYAN

CLUB CENTRO DEPORTIVO VILLALBA

CLUB ISHIMI II

CLUB TSUKURI II

CLUB SEIKEN-DO

NAVARRA (1)

CLUB BONAFU I

Conforme el artículo 27.4, quedan proclamados automáticamente como miembros de la Asamblea sin necesidad de votación al ser el mismo número de candidatos presentados igual al de puestos que debían de elegirse.

PAÍS VASCO (2)

CLUB KEN SEI KAN



CLUB UDA KARATE
CLUB BERGARAKO SHOTOKAN K.E.
CLUB KISOKU
CLUB A.D. NAGUSIA
CLUB YIN YANG
CLUB KARATE ATAMA ESKORIATZA
CLUB REKALDE KARATE CLUB
CLUB MATSUMURA
CLUB ARTES MARCIALES ORTUELLA

VALENCIA (2)

CLUB JOSE VIDAL
CLUB ARTES MARCIALES TXENTXO

Conforme el artículo 27.4, quedan proclamados automáticamente como miembros de la Asamblea sin necesidad de votación al ser el mismo número de candidatos presentados igual al de puestos que debían de elegirse.

CIRCUNSCRIPCIÓN AGRUPADA (2)

ARAGONESA	CLUB SHURIYAMA
ARAGONESA	GIMNASIO OPEN
ARAGONESA	CLUB KAJUKI
MURCIANA	CLUB BUNKAI
RIOJANA	CLUB ORIENTE

b) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS. (23)

CUPO GENERAL (17)

ALBA ARTIGAO MAS
ALEX ASNA SANCHES
ANDREA GUTIERREZ VILLANUEVA
ANGEL IVAN AIBAR MOSCOSO
ANGEL R. MARTINEZ LOPEZ
CARLOS IVAN VALDIVIESO PEREZ



CRISTIAN BENITA LOPEZ
CRISTINA MARTIN GARCIA
DAVID INIESTA CHACON
ESTELA BENITA LOPEZ
FELICISIMO DIEZ PALACIOS
FELIX VARA UGENA
FERNANDO ABADIA TELLO
FRANCISCO JAVIER CANO MATEOS
FRANCISCO JOSE CAMACHO ROMERO
IGNACIO MONZON CASTUERA
IGOR MONTESINOS CIRAUQUI
JAVIER SOROZABAL MONTOYA
JESUS IBAÑEZ BLANCO
JOSE MANUEL ECHEVARRIA FERNANDEZ
JOSE MARIA GOMEZ HIDALGO
JOSE RAMON PEREZ PAEZ
JUAN CARLOS MORALES GOMEZ
JUAN PABLO PORTILLO VILLARES
KATYA BARRANCO MUÑOZ
LUCIA ROCES INVERNON
LUIS FRANCISCO RASERO RUIZ
MARCOS HERNANDEZ LUCENA
MARIA ISABEL NUÑEZ MONLEON
MARIA PEREZ SACRISTAN
MARIO MONTERO GARRIDO
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MARTINEZ
NATALIA CHECA RIVERA
NAWAF JESUS MASSARWAH SANCHEZ



NOELIA CORTIÑAS EXPOSITO
OXEL VAZQUEZ PUERTO
PABLO ARENAS ZAPATA
PEDRO PABLO RODRIGUEZ ROSIQUE
RAFAEL ALBA GONZALEZ
RAMON ALBERTO RUBIO IZQUIERDO
RODRIGO CHECA LORITE
RUBEN LUIS CASTILLO MARTIN DE SAN PABLO
RUTH LORENZO COUSO
SERGIO SANCHEZ RAMOS
VICTOR RIDAO PEREZ
MARÍA BELÉN MARTÍN GUTIÉRREZ

DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL. (6)

MARGARITA MORATA MARTOS
MARCOS MARTINEZ VELILLA
YAIZA MARTIN ABELLO
MATIAS GOMEZ GARCIA
SANDRA SANCHEZ JAIME
MANUEL RASERO RUIZ
CARLOS FORNELL ARIAS
DAMIAN HUGO QUINTERO CAPDEVILA
FRANCISCO JOSE SALAZAR JOVER
SHEILA JORGE ARRIBAS
ESTEFANIA VAZQUEZ MERINO
RAQUEL ROY RUBIO
PABLO PEREIRA VILLALOBOS



d) ESTAMENTOS DE TÉCNICOS. (11)

CUPO GENERAL (8)

ALBERTO MUÑOZ SANTAMARIA
ANGEL RAMON ARENAS SANTIANES
BASILIO SERRANO SANCHEZ
CESAR MARTINEZ BLANES
DANIEL GOMEZ ARROYO
EDUARDO MENES PLANAS
FERNANDO ELIAS MARTIN MILLANA
FERNANDO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
FERNANDO LA HIGUERA OLIVAN
FRANCISCO JAVIER PACHECO JIMENEZ
FRANCISCO LORENZO EXPOSITO
FRANCISCO RAMÓN JIMENEZ GÓMEZ
GONZALO RODRIGUEZ PEÑA
JACINTO NAZCO CASARIEGO
JORGE VILLACIEROS RODRIGUEZ
JOSE LUIS ARIZA AGUNDO
JOSE RAMON ARRAIZA MARTINEZ
MAGIN NOVILLO TOLDOS
MANUEL ENRIQUE BERMUDO LOBERA
MANUEL ORTEGA FERNANDEZ
OSCAR LAFUENTE LOPEZ
PEDRO BARDERAS DE ANCOS
MARÍA DEL PILAR ZAMORA BRAVO
RUBEN LAGRABA PUEYO
RUFO ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ
SEBASTIAN PERALTA RUBIO



TÉCNICOS DE ALTO NIVEL. (3)

ANTONIO MARTINEZ AMILLO
ASIER ELORDUY PINTADO
JOSE MARIA DE DIOS VIDAL
JUAN CARLOS MARTINEZ MARTINEZ
LORENZO JOSE MARIN LUNA
PABLO ANTONIO ARMENTEROS HERRANZ
SANTIAGO VELILLA MARTINEZ

e) ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS. (8)

AGUSTIN MADRID PANIAGUA
CARLOS JAVIER PEREZ PAEZ
CECILIA GOMEZ HERNANDEZ
DAVID SAEZ HIDALGO
DIEGO TRENADO FUSTER
ENRIQUE ALEJANDRO CONTELLES DIAZ
FERNANDO ORTEGA CAÑAS
FERNANDO SANCHEZ SUAREZ
FRANCISCO COTILLO MORENO
FRANCISCO ESPADAS NUÑEZ
FRANCISCO GABRIEL GONZALEZ SAIZ
FRANCISCO JAVIER FUNCIA RODRIGUEZ
GREGORIO BONAFU ESCRIBANO
JARA ORDOVAS MUÑOZ
JESUS QUINTO BARBERAN
JOAQUIN DE LARRETA-AZELAIN OLIVERAS
JOSE ANGEL RIAL IRIONDO
JOSE ANTONIO GARCIA TORRES



JOSE DEL POZO RIOS
JOSE PEREZ CORRAL
JUAN ANTONIO VELASCO LOPEZ
JUAN MURILLO ROSALES
JULIAN FERNANDEZ DEL BURGO
LUIS MIGUEL CHAVES REVENTUN
MIGUEL ANGEL BARRADAS MEDRANO
MIGUEL GOMEZ NACARINO
NIEVES CAPARROS VEGA
PEDRO BELTRAN PONCE
RAFAEL GALLEGO DE CORPA
RODOLFO SUAREZ ALONSO
SERGIO TOMAS FERNANDEZ DELGADO
JOSE ELISEO DIAZ GONZALEZ

f) REPRESENTANTES DISCIPLINAS ASOCIADAS

KENPO (1)

SERGIO JODAR GONGORA
JOSE MARIA MENDEZ LOPEZ

KUNG-FU. (1)

ALBERTO JOSE CUESTA AFONSO

Conforme el artículo 27.4, quedan proclamados automáticamente como miembros de la Asamblea sin necesidad de votación al ser el mismo número de candidatos presentados igual al de puestos que debían de elegirse.

TAI-JITSU. (1)

VICENTE ANTEQUERA ROSILLO

Conforme el artículo 27.4, quedan proclamados automáticamente como miembros de la Asamblea sin necesidad de votación al ser el mismo número de candidatos presentados igual al de puestos que debían de elegirse.



2.2. Se desestima definitivamente la candidatura presentada por el Club Durango al haber sido desestimado el recurso para su inclusión en el censo electoral por el Tribunal Administrativo del Deporte en su expediente número 250/2016.

2.3. Se verifica la retirada de las siguientes candidaturas:

Estamento de Técnicos

EVA ALBORS HUERTA

Estamento de Técnicos de Alto Nivel:

JOSE ANTONIO MAURA NOLLA

Estamento de Jueces-Árbitro

MARIA TERESA MORENO CORTES

Estamento de Kenpo

RAFAEL CARRIET CARMONA

ARIANE PIÑERO ALONSO

JESUS DAVID SINISTERRA VIAPARA

NAGORE IPIÑA LARRAÑAGA

IGNACIO URQUIOLA MONDRAGON

JOSEBA IZURRATEGUI ALBES

MIGUEL ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ

Estamento de Clubes Agrupada

CLUB DEPORTIVO GIMNASIO MAURA

Estamento de Deportistas de Alto Nivel

DAVID FANDOS SOÑEN

Tercero. Censo Especial de voto por correo.

3.1. Se acuerda la confección del censo especial de voto por correo con las peticiones recibidas en tiempo y forma y conforme la Orden Electoral se remite al Tribunal Administrativo del Deporte dicho censo electoral.

3.2. Se desestima la solicitud de voto por correo de las personas que se relacionan a continuación por haber sido remitidas a la Junta Electoral de la RFEK y DA **fuera del plazo** establecido en el calendario electoral:



SIRO CASTRODEZA GARCIA
CARLOS PASTOR BORT
CLUB KARATE TORREJON DE VELASCO - CARLOS MANUEL PASTOR BORT
LORENZO CASAS CASTILLO
JORGE ESPINOSA GUTIERREZ

3.3. Se desestima la solicitud de voto por correo realizada por las personas que se relacionan a continuación al no formar parte del censo electoral de la RFEK y DA:

DANIEL TOMEY POLA
MARCOS VILLANUA ABENIA
CRISTINA RIVEIROS IRISERA
GEMA ARROYO MARTIN
JESUS PRADO ROMAN
JONATHAN DA SILVA FALCON
NOA REAL GARCIA
M ^a DEL MAR GARCIA BRETONES
DANIEL ALONSO CABRERA
JOSE LUIS SALGADO CALVO
ALFREDO LUIS IRISARRI IZU
JOSE RAMON JIMENEZ

3.4. En relación con las personas que hayan solicitado el voto por correo pero su recurso de inclusión en el censo electoral este pendiente de resolver por el Tribunal Administrativo del Deporte, la Junta Electoral arbitrará las medidas urgentes para la remisión de la documentación para el ejercicio del voto por correo en el caso de resultar admitidos dichos recursos.

3.5. Aquellas personas que hayan solicitado el voto por correo pero pertenezcan a un estamento o circunscripción en la que, por ser el mismo número de candidatos el de puestos a cubrir, no será remitido la documentación para el ejercicio del voto por correo al no ser necesaria la celebración de elecciones.

3.6. En relación con las solicitudes de voto por correo que hubieron sido solicitadas por personas físicas a un determinado estamento y a resultados de las reclamaciones existentes o por su pertenencia a dos y aplicación del Reglamento Electoral han sido encuadrados en otro distinto, la Junta Electoral acuerda emitir el certificado de voto por correo en el censo y estamento en el que se encuentren en el censo definitivo, para evitar perjuicios en el derecho de voto del elector.

Cuarta. Cuestión sometida a la Junta Electoral de la RFEK mediante correo electrónico recibido por la Federación de Karate de las Islas Baleares en relación con la inclusión en el censo electoral de deportistas de **DANIEL RUEDA CHINCHILLA**, la Junta Electoral verifica que en su día presentó reclamación para estar incluido en



Real Federación Española
de Karate y D.A.

www.rfek.es



el censo electoral de deportista, por lo que de acuerdo con el principio de actuación conforme a los propios actos, se acuerda su mantenimiento en dicho censo electoral de deportistas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente levanta la sesión a las 13.00 horas del día arriba indicado, suscribiendo los asistentes la presente Acta en prueba de conformidad como fiel reflejo de lo acontecido.

Se recuerda a todas las Federaciones autonómicas la obligación de publicar los acuerdos de esta Junta Electoral en los tablones de anuncios para dar la máxima difusión y publicidad a los mismos.

Este documento es copia fiel y reflejo del original que consta en los archivos federativos de la RFEK y DA y se remite una copia del mismo con las prevenciones y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales regulados en la Ley Orgánica 15/ 1999, de Protección de Datos de carácter personal.

En el caso de incorporar datos de carácter personal, imprescindibles para el ejercicio de las competencias de la RFEK y DA, se incorporarán a nuestros ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos a nombre de la RFEK Y DA. Podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición dirigiendo una carta a nuestro nombre a la dirección C/ Juan Álvarez Mendizábal, número 70 de Madrid.